

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.840)

Artículo 1º.- Créase la Calle Pública de 14 mts. de ancho de orientación Oeste-Este, cuyo eje coincide con el deslinde parcelario existente entre el S/M, Gráfico 109, S/D 8 y el S/M, Gráfico 107, S/D 8 de la Sección Catastral 15°.

Art. 2°.- El plano obrante a fs 7 del Expte. nº 9277-R-99, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 9 de Setiembre de 1999.-

Exptes. Nros. 99961-I-99-H.C.M.- y 9277-R-99-D.E.-